

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/3102 *Aprobación definitiva del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

El Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad, y, mediante Edicto de 21 de abril de 2021, se ordenó el trámite de información pública del Reglamento, por periodo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que los interesados estimen oportunas, habiéndose publicado dicho Edicto en el BOP nº 91, de fecha 14 de mayo de 2021.

Visto lo cual, y no habiéndose formulado reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, la modificación del Reglamento se entiende definitivamente aprobada; por lo que, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por Decreto de Delegación de la Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019 en relación con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley:

Primero.- Disponer que la modificación del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad aprobada por Acuerdo Plenario de 26 de marzo de 2021 se entiende definitivamente aprobada, al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias en el plazo del trámite de información pública.

Segundo.- Ordenar la publicación del texto completo de la modificación del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de junio de 2021.- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.